

ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL TRECE (11-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles diez de julio del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo nivel del edificio de Rectoría, campus universitario, zona 12, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Lea, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Vocal I, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la

de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López, Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta que el propósito de la audiencia es informar a este Órgano de Dirección como delegado de esta Casa de Estudios ante la Junta Monetaria, lo que se refiere a la propuesta de aprobación de bonos del tesoro que conocerá el día de hoy la Junta Monetaria, ya que la misma, además de no estar legislado, ocasionaría más endeudamiento al país. Para él es importante una posición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien tiene un papel preponderante en beneficio de la sociedad guatemalteca. Su intención es tener siempre informado al Consejo Superior Universitario de las actuaciones que se dan en la Junta Monetaria; y que en determinado momento había planteado que el gobierno

otorgue los recursos a esta Casa de Estudios como le corresponde. Varios miembros del Consejo Superior le manifiestan que si bien es cierto los recursos para la Universidad de San Carlos de Guatemala son importantes y urgentes, no debe anteponerse ante un interés nacional como lo es la aprobación de estos bonos que endeudarían más a nuestro país, para lo cual la Universidad de San Carlos debe velar por el bienestar de la población guatemalteca. En tal sentido, varios de sus miembros intervienen y manifiestan que comparten ese criterio, en el sentido de no aprobar dichos bonos del tesoro, pues sería un endeudamiento para el país, siendo los afectados la población guatemalteca, situación que debe priorizarse ante cualquier otra. Además le manifiestan al Lic. Rodrigo Ponce, que este Consejo Superior Universitario manifiesta su rechazo a la petición del Organismo Ejecutivo para emitir los bonos del tesoro, postura que le comparten como representante de esta Casa de Estudios ante la Junta Monetaria. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes del Consejo Privado de Competitividad - CPC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia a integrantes del Consejo Privado de Competitividad, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la misión de dicho Consejo, que es contribuir a la mejora de la competitividad y capacidad de innovación del país y el fortalecimiento de la institucionalidad público privada, el mismo está conformado por un grupo de empresarios en la línea de innovación y emprendimiento, que permita generar ideas de negocios en un proceso sistemático, estructurando nichos de mercado; asimismo identificar negocios de alto rendimiento y llevarlos en un proceso de experimentación e innovación para generar grandes cambios. Dicho Consejo considera que la academia debe pensar en competitividad y jugar un papel importante dentro de los demás sectores y dentro de la sociedad guatemalteca, y que con esfuerzos conjuntos se podrán llevar a cabo estrategias que permitan dinamizar el desarrollo, reducir la pobreza en el país y promover la inversión

social. Asimismo se refieren a que son un equipo multidisciplinarios con factores de éxito, que es la diversidad del equipo, los mentores en equipo y profesores que contribuyen en alcanzar las metas del Consejo Privado de la Competitividad. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada”.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada”, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la problemática por la que está atravesando la Facultad de Ciencias Económicas, específicamente la relacionada a situación de los alumnos de 2do. y 4to. Semestre quienes tienen que asignarse salón vía internet, el problema es que los estudiantes de dichos semestres están en desacuerdo con las asignaciones obligatorias vía internet en la cual no especifica el docente con el que llevarán el curso. En tal sentido dan lectura a una nota que detalla las razones por las que rechazan dicha medida, siendo: “1) No garantiza que el docente que les asignaron tenga la preparación pedagógica adecuada para la enseñanza del curso, en virtud de que en la actualidad no se han realizado exámenes de oposición para titulares y auxiliares desde hace varios años, los cuales al día de hoy son nombrados por junta directiva sin sustentar un examen. 2) Estas asignaciones son arbitrarias ya que no están reglamentadas en el Normativo general de evaluación y promoción al estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas ni el Reglamento: Evaluación del Plan de estudios 1995. 3) Dicha asignación es impositiva, lo cual significa una oportunidad dentro del mal llamado Plan de Repitencia, ya que los estudiantes aunque no asistan o realicen el primer examen parcial se les tomará en cuenta una oportunidad. 4) En ningún momento se hizo la consulta o consenso con la población estudiantil de la facultad si estaban de acuerdo o no con la nueva modalidad de asignaciones, ni existen las modificaciones a los reglamentos internos, ni base legal en la cual se amparen dichas asignaciones. 5) Hacen saber que a Junta Directiva se les ha entregado una solicitud de oficio A.E.C.E. - 040 - 02013 con fecha 05 de julio de 2013, en la cual se solicita dejar sin efecto dichas asignaciones,

respaldándose con más de 2800 firmas de estudiantes de la Facultad, la cual al día de hoy no han tenido respuesta de parte de Junta Directiva.” Ante tal situación, solicitan que este Consejo Superior Universitario conozca y resuelva dicha problemática. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio concedido y manifiestan que el objetivo de la misma, es para hacer las peticiones dentro de las normas de la ley, y que nuevamente solicitan el 8.33% de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que este Órgano de Dirección conozca sobre el particular el día de hoy, ya que la crisis económica por la que atraviesa el país y el alto costo de la vida, afecta a todos los trabajadores. Proponen que el 8.33% de reajuste salarial sea retroactivo a partir del mes de enero o que en el mes de julio se otorgue un bono único de Q. 5,500.00. Asimismo se refieren a la solicitud de una política salarial, la cual está aprobada, y considerada dentro del anteproyecto del presupuesto 2013; y que el Ministro de Finanzas Públicas anunció la transferencia de fondos. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los Puntos siguientes: TERCERO, Inciso 3.7; CUARTO, Inciso 4.4 y 4.5; SÉPTIMO, Inciso 7.1, por lo que se corre la numeración.

SEGUNDO:**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA
No-10-2013.****2-1**

Lectura del Acta No-10-2013 la cual es aprobada con correcciones en la fecha y la ubicación del lugar realizada la sesión; modificación al Punto CUARTO, Inciso 4-3 en el sentido de agregar en el epígrafe del Punto que el informe se refiere a la crisis financiera y a la solicitud; modificación al Punto CUARTO, Inciso 4-6 en el sentido de solicitar al Sistema de Estudios de Postgrado que informe sobre los Postgrados que se imparten en las diferentes Unidades Académicas y la forma de pago de los mismos; modificación en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7-1, en el sentido de dar como plazo para presentar la propuesta de un mes. Agregar la audiencia concedida a la Directora General de Administración, Inga. Marcia Veliz, quien realizó una presentación audiovisual respecto al tema al Plan de Seguridad de esta Casa de Estudios.

TERCERO:**ELECCIONES:****3-1****Elección de Vocales Estudiantiles IV y V
ante la Junta Directiva de la Facultad
de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No-012-2013 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. ANTECEDENTES: La Dra. María Iliana Cardona Monroy de

Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocales Estudiantiles Cuarto (IV) y Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, con la Certificación del Acta No. 019-2013, de fecha 24 de mayo de 2013, que se suscribió con motivo de la realización de la Elección de Vocales Estudiantiles Cuarto (IV) y Quinto (V), de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día viernes 24 de mayo de 2013, a las 9:00 horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el edificio S-4, asignado a esa Facultad, el señor Decano M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo Vocal Primero; M.A. José Bidel Méndez Pérez, Vocal Segundo; Profa. Adriana Paola Flores Hernandez, Vocal Cuarto; Jore Augusto Villegas Hernández, Vocal Quinto; y la Secretaria Dra. María Iliana Cardona Monroy de Chavac; quienes presidieron el acto.*
- II. El señor Decano, dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario, según punto NOVENO, Inciso 9.1 y 9.2 del Acta No. 16-2013 de la sesión celebrada el 23 de abril de 2013, en la que se estableció fecha, lugar y hora para llevar a cabo la elección de Vocal IV y V estudiantil.*
- III. Se tuvo a la vista las boletas electorales de los estudiantes, enviadas por el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad.*
- IV. Para la elección de Vocal IV estudiantil, fue inscrita de conformidad con el instructivo electoral los estudiantes: Karla Lisset Valdez Hernández, carné No. 201017358 y Héctor Abraham Herrera Alvarado, carné No. 200719268.*
- V. Para la elección de Vocal V estudiantil, fue inscrita de conformidad con el instructivo electoral los estudiantes: Isabel Eunice Rojas Castillo, carné No. 200919224 y Andrea Encarnación Bethsabé Linares González, Carné No. 201019587.*
- VI. La señora Secretaria, constató que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en el evento electoral; que emitieron el voto en forma estrictamente secreta y por persona; se estableció que los electores estudiantiles llenan los requisitos*

correspondientes, se identificaron con su documento de identificación, se les entregó el codo con el numero uno de la boleta electoral y depositaron el voto en las urnas colocadas en el lugar adecuado.

- VII. La elección se llevó a cabo en el horario indicado en la convocatoria de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- VIII. Al terminar de votar los electores presentes, siendo las 16:00 horas y cumpliendo con lo señalado en la convocatoria, Junta Directiva acordó, concluir la elección para proceder a efectuar el escrutinio correspondiente.
- IX. **Escrutinio:** Siendo las 16:00 horas, los miembros de Junta Directiva, procedieron a efectuar el escrutinio, el cual se realizó en forma pública obteniéndose el resultado siguiente:

ELECCION DE VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV), REALIZADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2013.

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	1463	VOTOS
Karla Lisseth Valdez Hernández ...	1343	VOTOS
Héctor Abraham Herrera Alvarado.....	035	VOTOS
En blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	085	VOTOS
La Mayoría Absoluta se establece en:	733	VOTOS

La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, al constatar que la mayoría absoluta requerida la obtuvo la estudiante Karla Lisseth Valdez Hernández, carné No. 2010 17358, la declaró ganadora, conforme al artículo 25 del Reglamento de Elecciones.

ELECCION DE VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V), REALIZADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2013.

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	1463	VOTOS
Isabel Eunice Rojas Castillo... ..	1255	VOTOS
Andrea Encarnación Bethsabé Linares González.....	046	VOTOS
En blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	162	VOTOS
La mayoría absoluta se establece en.....	733	VOTOS

La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, al constatar que la mayoría absoluta requerida la obtuvo la estudiante Isabel Eunice Rojas Castillo, carné No. 200919224, la declaró ganadora, conforme al artículo 25 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTA COMO VOCAL CUARTO (IV), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A LA ESTUDIANTE KARLA LISSETH VALDEZ HERNÁNDEZ, Carné No. 201017358, para el período 2013-2014; asimismo ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTA COMO VOCAL QUINTO (V) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A LA ESTUDIANTE ISABEL EUNICE ROJAS CASTILLO, Carné No. 200919224, para el período 2013-2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: ACUERDA: 1) Declarar electa como VOCAL CUARTO (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la estudiante KARLA LISSETH VALDEZ HERNÁNDEZ, Carné No. 201017358, para el período 2013-2014. 2) Declarar electa como VOCAL QUINTO (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la estudiante ISABEL EUNICE ROJAS CASTILLO, carné No. 200919224, para el período 2013-2014. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo.

3.2

Impugnación y Elección de Representante docente ante el Consejo

Superior Universitario de la Facultad de
Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 y 3.2 del Acta No.04-2013 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día martes 2 de julio de 2013, que se contiene la impugnación y Elección de Representante docente ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, mismo que dice: “3.1 La Junta Electoral Universitaria conoció la Providencia 1284-05-2013 proveniente de la Secretaría General, con la cual envían impugnación presentada por el Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, en contra de elecciones del representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto la referida Junta, CONSIDERADO: El artículo 21 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: Rechazar la impugnación por improcedente. 3.2 Se conoció la Providencia 1283-05-2013, proveniente de la Secretaría General con la cual envían la documentación relacionada con la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 6 de mayo de 2013, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria CONSIDERADO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL LIC. FEDERICO BORRAYO PÉREZ, REGISTRO DE PERSONAL No.19990491, 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNA.” Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado

Federico Borrayo Pérez, Registro de Personal No-19990491, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas. 3) Agradecer al Lic. Guillermo Javier Cuyun González, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.3

Elección de Representante Docente de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO del Acta No-04-2013 emitida por la Junta Electoral Universitaria de sesión celebrada el 2 de julio de 2013, referente a la Elección de Representante Docente de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días 7 y 8 de mayo de 2013, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL INGENIERO AGRÓNOMO ALFREDO ITZEP MANUEL, REGISTRO DE PERSONAL No-16,712, COLEGIADO No-1817. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNA.” Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2)

Convocar al Ingeniero Agrónomo Alfredo Itzep Manuel, Colegiado No.1817, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.

3.4 *Elección de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario.*

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO del Acta No.04-2013 emitida por la Junta Electoral Universitaria de sesión celebrada el 2 de julio de 2013, referente a la Elección de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 21 de mayo de 2013, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTA A LA LICENCIADA ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, REGISTRO DE PERSONAL No.11369. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNA.” Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Ana María Azañón Robles, Registro de Personal No.11369, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante de

los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 3) Agradecer al Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.5

Elección de un Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta No.04-2013 emitida por la Junta Electoral Universitaria de sesión celebrada el 2 de julio de 2013, referente a la Elección de Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 13 de agosto de 2012, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. HERBERT RENÉ MIRANDA BARRIOS, COLEGIADO No.1541. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNA.” Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Ing. Herbert René Miranda Barrios, Colegiado No.1541, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio

de Ingenieros de Guatemala. 3) Agradecer al Ing. Herbert René Miranda Barrios, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3-6

Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, para conocimiento de éste Órgano de Dirección, siendo las siguientes:

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
1	Pto. SEXTO, Acta No.04-13	Elección de un representante de los egresados ante el CD de la Escuela de Historia	Licda. Zoila Rodríguez Girón, Colegiada No.563.
2	Pto. OCTAVO, Acta No.04-2013	Elección de dos Representantes estudiantiles ante el CD del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI.	Estuardo Juventino Ruano Estrada, Carné 9610825 y Fernando Antonio Muñoz Carrillo, Carné 201143140
	Pto. NOVENO,	Elección de un	Lic. Engelberth

3	Acta No.04-2013.	Representante graduado ante el CD del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-	Waldemar Palma López, Colegiado No.14300
4	Pto. DÉCIMO, Acta No.04-2013	Elección de Director del Centro Universitario de Petén -CUDEP--.	Dr. Bayron Augusto Milián Vicente, Colegiado NO.1446

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Darse por enterado. En consecuencia se indicar a las autoridades correspondientes, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.*

3.7

Solicitud planteada por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, respecto a la designación ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, respecto a la designación ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, como Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone que se nombre al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis como Representante Titular de esta Casa de Estudios ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural en su sustitución. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** *Nombrar como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de*

Humanidades. En tal sentido, debe hacerse del conocimiento a las instancias correspondientes para el efecto.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Propuesta de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis de la solicitud de modificación del Punto SEGUNDO del Acta No.20-2000 del Consejo Superior Universitario, presentada por la División de Administración de Recursos Humanos.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.10-2013, procede a conocer la Propuesta de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis de la solicitud de modificación del Punto SEGUNDO del Acta No.20-2000 del Consejo Superior Universitario, presentada por la División de Administración de Recursos Humanos, misma que cuenta con opinión de la Dirección General Financiera. La referida Comisión propone que debe adicionarse al numeral décimo del Punto Segundo, Inciso 2.1 Acta No.20-2000, la siguiente redacción: “En el caso de los trabajadores que participen y/o representen a su unidad ejecutora en eventos académicos o realicen estudios en el país o en el extranjero, por nombramiento y/o delegación de la autoridad nominadora con una duración no mayor de 30 días calendario, no será afectado su salario en tanto dure dicho nombramiento y no se requerirá licencia con goce de sueldo, siempre y cuando presenten la debida constancia de su participación.” Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Aprobar la Modificación del Numeral Décimo del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No.20-2000, mismo que queda de la manera siguiente: Décimo: A los trabajadores a quienes se les conceda Licencia con Goce de Sueldo no se les pagará el bono

mensual en tanto dure dicha licencia. En el caso de los trabajadores que participen y/o representen a su unidad ejecutora en eventos académicos o realicen estudios en el país o en el extranjero, por nombramiento y/o delegación de la autoridad nominadora con una duración no mayor de 30 días calendario, no será afectado su salario en tanto dure dicho nombramiento y no se requerirá licencia con goce de sueldo, siempre y cuando presenten la debida constancia de su participación.

4.2

Solicitud de autorización del pago de la mora que se adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- por un monto de Q.810.29, correspondientes a salarios caídos ordenados por un Juzgado en la materia.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.235DB-2013 emitido por el Director General Financiero, que se refiere a la solicitud de autorización del pago de la mora que se adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por un monto de Q.810.29, correspondientes a salarios caídos ordenados por un Juzgado en la materia, para lo cual adjunta la Ref.D.P.202-2013 del Departamento de Presupuesto que indica que si ya autorizó el Consejo Superior Universitario el pago de salarios caídos a trabajadores reinstalados del proyecto de parqueos, se hace necesarios que se autorice el pago de la mora al IGSS por dichos salarios caídos, los cuales deben ser absorbidos por dicho proyecto. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Autorizar del pago de la mora que se adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por un monto de Q.810.29, correspondientes a salarios caídos ordenados por un Juzgado en la materia, que suman en total Q.92,784.60, mismos que deben ser absorbidos por el programa

autofinanciable USAC-Administración de Parques. En consecuencia se faculta a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes para el efecto.

4.3 *Informe de la Auditoría General de la auditoria y evaluación de la estructura de control interno del Centro Universitario de Santa Rosa, según lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.03-2013.*

El Consejo Superior Universitario conoce el INFORME A-374-2013/020 CP emitido por el Auditor General, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.03-2013, presente la auditoria y evaluación de la estructura de control interno del Centro Universitario de Santa Rosa, para lo cual expone:

“El trabajo de campo se realizó del 11 al 15 de marzo de 2013; las áreas objeto de examen fueron:

Ingresos

Fondos Asignados

Fondos Privativos

Almacén de Materiales y Suministros

Bienes Muebles de Inventario

Servicios Personales

Control Académico

Seguimiento a Recomendaciones Anteriores

El Consejo Directivo del Centro Universitario es a quien corresponde el establecimiento y mantenimiento de la estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, el Consejo Directivo necesita hacer apreciaciones y juicios para poder evaluar los beneficios esperados relacionados con los procedimientos de control. El objetivo de la estructura de control interno es proporcionar seguridad razonable para lograr los objetivos específicos de la Unidad.

Nuestra evaluación reveló deficiencias en el control interno del Centro Universitario, descritos en el anexo 1, bajo la estructura de condición, criterio, causa, efecto y recomendación; las cuales podrían representar riesgo en caso de no atenderse que ocurran errores o irregularidades que puedan ser importantes y no sean evitados y detectados oportunamente. En anexo 2 se indican el detalle de funcionarios y responsables auditados del Centro Universitario.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Darse por enterado. 2) Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, que tome en consideración las recomendaciones y el procedimiento indicado por la Auditoría Interna, para mejor funcionamiento de dicha Unidad Académica.

4.4 Solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno al reajuste salarial.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno al reajuste salarial, petición que formularon el día de hoy en la audiencia concedida. En dicha audiencia se presentaron los integrantes del Comité Ejecutivo, y manifestaron que el objetivo de la misma es para hacer las peticiones dentro de las normas de la ley, y que nuevamente solicitan el 8.33% de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando necesario que este Órgano de Dirección conozca sobre el particular, ya que la crisis económica por la que atraviesa el país, el alto costo de la vida, afecta a todos los trabajadores. Proponen que el 8.33% de reajuste salarial sea retroactivo a partir del mes de enero o que en el mes de julio se otorgue un bono único de Q. 5,500.00. Asimismo solicitan que se tome en consideración la solicitud de una política salarial, la cual está aprobada, y considerada dentro del anteproyecto del presupuesto 2013; y que el Ministro de Finanzas Públicas anunció la transferencia de fondos. Al respecto el Consejo Superior

Universitario, luego de varias intervenciones y tomando en consideración lo planteada por el Sindicato de Trabajadores en la audiencia concedida, y la información del Director General Financiero, quien indica que a la fecha no se ha recibido ningún aporte por parte del Ejecutivo, y que en el momento en que se hagan efectivo dicho pago, lo hará del conocimiento de este Órgano de Dirección, en tal sentido **ACUERDA:** *Solicitar a la Dirección General Financiera, que presente un informe al respecto y una propuesta para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.*

4.5

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que se cobre una multa a los estudiantes de postgrado que pagan fuera de las fechas estipuladas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que se cobre una multa a los estudiantes de postgrado. Para lo cual expone lo siguiente: Como es de conocimiento, los programas de estudios de postgrado se desarrollan de forma autofinanciable con recursos procedentes de las cuotas que pagan los estudiantes por los cursos correspondientes a los diferentes niveles que se imparten. De manera retirada en la Escuela de Postgrado de Ingeniería, se prestan problemas de insolvencia de los estudiantes en los pagos bimestrales, trimestrales o semestrales, los cuales se traducen a problemas de insolvencia financiera de los programas y constante descontrol académico de las notas de los estudiantes que pagan fuera de las fechas estipuladas, ya que es necesario emitir actas de complemento y luego buscar a los profesores para firma de la misma, lo cual se complica debido a la contratación temporal de los profesores que verían en cada periodo académico. Ante dicha problemática se hizo del conocimiento del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de

Postgrado de la USAC, solicitando la autorización para cobrar un recargo en las cuotas ordinarias, a los estudiantes con pagos atrasados, como medida de presión para que los alumnos cancelen sus cuotas en las fechas ordinarias y extemporáneas de pago. Sin embargo, con fecha de marzo de 2013, se recibió copia del Punto Noveno, Inciso 9.3.1 del Acta 03-2013 de reunión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2013, en el cual se informa que no es posible realizar dichos cobros. Por lo anteriormente expuesto, solicita la aprobación para: 1. Cobrar a los alumnos una multa del 100% de las cuotas atrasadas, la cual debe ser cancelada junto al pago de las cuotas, en máximo de tres meses posteriores a la fecha de concluidos los cursos. 2. Implementar pago con tarjeta de crédito emitida por BANRURAL, para brindar a los alumnos la posibilidad de tener sus pagos al día y quedarse pagando las cuotas de su tarjeta de la forma en que le convenga. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Trasladar la solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y al Sistema de Estudios de Postgrado, para que del análisis de la misma emitan opinión, y la trasladen a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.**

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA.****5.1****Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la información proporcionada por el Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien manifiesta que de conformidad a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.10-2013, ya fueron notificadas las partes interesadas para que designen a sus 08 representantes y posteriormente convocarlos para continuar con el proceso de Reforma Universitaria. El Ing. Herbert René Miranda Barrios, manifiesta

que él y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo como integrantes del conjunto de sectores que presentó una de las dos propuestas planteadas para definir la Metodología y las Bases para llevar a cabo la Reforma Universitaria, hace entrega de una nota donde están designadas las ocho personas, siendo ellas: Licda. María Paz (CODECER), Lic. Nery Galdemez (CODECER), Arq. Carlos Valladares Cerezo (CSU), Ing. Herbert Miranda (CSU), Señor Guillermo Guitérrez (CSU), Licda. Verónica Paz de Brenes (Asamblea de Colegios Profesionales), Sr. Luis Ayala (Sector trabajadores) y Sra. Patty Barrios (Sector trabajadores). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis, discusión y consideraciones emitidas por sus miembros, **ACUERDA: Darse por enterado.**

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS.

6-1

Propuesta requerida por este Órgano de Dirección respecto a la implementación de la firma electrónica para la solicitud de la constancia de inscripción en el Departamento de Registro y Estadística, así como el control que lleva del pago por la emisión de la constancia de inscripción.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DRE-No-113/2013 emitido por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, donde en atención a lo solicitado por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6-8 del Acta No-08-2013 da respuesta en su orden:

1. "Solicitar al Departamento de Procesamiento de Datos que conjuntamente con el Departamento de Registro y Estadística, presente una propuesta para la implementación de la firma electrónica para la solicitud de la constancia de inscripción". **Respuesta:** Hacemos de su conocimiento que para la solicitud de la constancia de inscripción no se necesita firma de autoridad competente.

2. "Solicitar al Departamento de Registro y Estadística informe a este Consejo Superior Universitario, respecto al control que lleva del pago por la emisión de la constancia de inscripción". **Respuesta:** Este Departamento informa que no se lleva control, debido a que el estudiante genera su constancia a través de la página www.registro.usac.edu.gt, opción "REINGRESO", paso No.6 que se encuentra disponible gratuitamente las 24 horas.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de las respuestas proporcionadas por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, **ACUERDA:** Indicar al Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que de manera técnica agilice el procedimiento y registro de firmas.

6.2

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respecto a otorgar dispensa del artículo 67 del Reglamento del sistema de Estudios de Postgrado.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respecto a otorgar dispensa del artículo 67 del Reglamento del sistema de Estudios de Postgrado, para contratar como Coordinadores de Áreas de Maestría de la Escuela de Postgrado de la referida Facultad, durante el segundo semestre del 2013, a profesionales que no satisfacen el requerimiento de ser profesores titulares, según lo establece dicho artículo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Reglamentos de este Órgano de Dirección, que realice un análisis y revisión al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, y presente una propuesta al respecto. En consecuencia, queda en suspenso

el Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Postgrado, hasta que el Consejo Superior Universitario conozca y resuelva al respecto.

6.3 *Solicitud presentada por integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada”, relacionada a la problemática sobre las asignaciones obligatorias vía internet para los alumnos de 2do. y 4to. Semestre.*

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas “Manuel Cordero Quezada”, quienes fueron recibidos en audiencia el día de hoy, en donde expusieron la problemática que existe en la Facultad de Ciencias Económicas, relacionada a que los alumnos de 2do. y 4to. Semestre tienen que asignarse salón vía internet. Sin embargo, el problema es que los estudiantes de dichos semestres están en desacuerdo con las asignaciones obligatorias vía internet en la cual no especifica el docente con el que llevarán el curso. Esta medida es rechazada por los estudiantes por las razones que detallan:

- 1) No garantiza que el docente que les asignaron tenga la preparación pedagógica adecuada para la enseñanza del curso, en virtud de que en la actualidad no se han realizado exámenes de oposición para titulares y auxiliares desde hace varios años, los cuales al día de hoy son nombrados por junta directiva sin sustentar un examen.*
- 2) Estas asignaciones son arbitrarias ya que no están reglamentadas en el Normativo general de evaluación y promoción al estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas ni el Reglamento: Evaluación del Plan de estudios 1995.*
- 3) Dicha asignación es impositiva, lo cual significa una oportunidad dentro del mal llamado Plan de Repitencia, ya que los estudiantes aunque no asistan o realicen el primer examen parcial se les tomará en cuenta una oportunidad.*
- 4) En ningún momento se hizo la consulta o consenso con la población estudiantil de la facultad si estaban de acuerdo o no con la nueva modalidad de asignaciones,*

ni existen las modificaciones a los reglamentos internos, ni base legal en la cual se amparen dichas asignaciones. 5) Hacen saber que a Junta Directiva se les ha entregado una solicitud de oficio A.E.C.E. - 040 - 02013 con fecha 05 de julio de 2013, en la cual se solicita dejar sin efecto dichas asignaciones, respaldándose con más de 2800 firmas de estudiantes de la Facultad, la cual al día de hoy no han tenido respuesta de parte de Junta Directiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando lo expuesto por los estudiantes en la audiencia y luego de intervenciones de varios miembros de este Consejo, quienes manifiestan su inconformidad debido a la situación e instan a las autoridades a resolver el problema en la Facultad de Ciencias Económicas, así como propuestas planteadas con el propósito de resolver la problemática, **ACUERDA:** 1) Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que conozca el caso de la problemática planteada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas "Manuel Cordero Quezada" a este Órgano de Dirección, para que privilegiando el diálogo y la comunicación que debe existir entre los sectores, resuelva sobre el particular. 2) Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas informe a este Consejo Superior sobre lo actuado al respecto.

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7-1

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto al Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala para el proyecto de "Ciclovía CUM-Mariscal".

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto al Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala para el proyecto de "Ciclovía CUM-Mariscal", mismo que tiene como objetivo establecer las condiciones en las que funcionará dicha ciclovía y permitirá el montaje de una estación de bicicletas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el servicio de los estudiantes universitarios y vecinos, como beneficio a la población universitaria y ordenar la circulación vehicular del sector. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, **ACUERDA:** *Aprobar los trámites correspondientes respecto al Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala para el proyecto de "Ciclovía CUM-Mariscal", de conformidad con los dictámenes de las instancias respectivas, siguiendo los lineamientos establecidos en relación a ese proyecto. En consecuencia, faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que, en su momento proceda a la suscripción del referido Convenio.*

7.2

Solicitud planteada respecto a la propuesta que le fue requerida a la Dirección General de Extensión Universitaria y al Departamento de Registro y Estadística, respecto al procedimiento administrativo de títulos.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.11 del Acta No. 08-2013, relacionado con la propuesta que le fue requerida a la Dirección General de Extensión Universitaria y al Departamento de Registro y Estadística, respecto al procedimiento administrativo de títulos, conoce la Referencia DIGA 371-2013 emitida por

la Directora General de Administración, donde adjunta la Hoja de Envío DRE No.09-2013 del Departamento de Registro y Estadística, en el cual se encuentra el flujograma propuesto para el trámite de impresión, registro y firma de Títulos Universitario, para conocimiento y efectos de este Órgano de Dirección. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la propuesta antes mencionada **ACUERDA:** 1) **Aprobar el procedimiento administrativo de títulos presentado por el Departamento de Registro y Estadística y la Dirección General de Extensión Universitaria.** 2) **Solicitar Departamento de Registro y Estadística y la Dirección General de Extensión Universitaria, que fije los tiempos de cada una de las fases descritas en el Diagrama de Flujo Ejecutivo y lo presente para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

7.3

Solicitud planteada en torno al procedimiento que actualmente utiliza la Secretaría General para el envío de documentos de manera electrónica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno al procedimiento que actualmente utiliza la Secretaría General para el envío de documentos de manera electrónica, para lo cual manifiesta la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, que considera que hay documentación que se necesita tenerla físicamente entre ellos los informes, las denuncias, las propuestas de modificación de reglamentos. Varios miembros manifiestan su complacencia en los cambios que ha realizado la Secretaría General para el envío de la documentación correspondiente de manera electrónica, los cuales pueden mejorarse y contar con el equipo tecnológico necesario para su desarrollo, así mismo consideran necesario que cuando se tenga la oportunidad el salón de sesiones de este Órgano de Dirección podría remodelarse. Asimismo manifiestan que cualquier documentación que los miembros consideren pertinente tenerlo físicamente, pueden solicitarlo a la Secretaría

General. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Indicar a la Secretaría General, para que proporcione a los miembros de este Órgano de Dirección que así lo consideren, copia de la documentación que requieran.

7.4 Análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos a la normativa existente que regule la portación de armas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No.22-2013 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección, procedió a la revisión de la normativa general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de establecer la existencia de normas que regulen la Portación de Armas en esta Casa de Estudios, habiéndose constatado que las normas que se refieren a ello se encuentran en los siguientes Reglamentos:

1. **REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 01-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

“Arto. 19, **Prohibiciones.** Para quienes se dediquen a la actividad comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, está prohibido, lo siguiente: ... 19.8 Almacenar o expender toda clase de explosivos, armas, municiones y materiales inflamables, corrosivos, salitrosos, fétidos o de uso ilícito, entre otros.”

2. **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Aprobado en punto SEXTO del acta No. 7-2004 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de abril de 2004.

“Arto. 10 Prohibiciones: En actividades públicas en las instalaciones de la Universidad, queda terminantemente prohibido lo siguiente: ... e. Portar y utilizar armas de fuego.”

*No obstante lo indicado, podría haber algunas disposiciones relacionadas a este tema, contenidas en los normativos específicos de cada Unidad Académica, de ser así se recomienda normar la portación de armas dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrarlas y desarrollarlas en un mismo cuerpo legal. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a lo presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Devolver el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la indicación de que del análisis correspondiente presente una propuesta al respecto.***

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO: INFORMES.

Punto pendiente para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ing. Murphy Olympo Paiz*

Recinos, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Lic. Diego José Montenegro López, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (9:30) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal; (9:40) Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus; (9:50) Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Oscar Argueta Hernández; (10:00) Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Luis Roberto Leal Paz; (10:30) Sr. Iván Nicolás López Lemus; (10:41) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (11:50) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal.

- 2. Presenta excusa para no asistir: Lic. Avidán Ortiz Orellanda, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez por problemas de salud.*
- 3. Agradecer al estudiante Carlos Vicente Quiché Chiyal, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, y retirar que se le otorguen los reconocimientos correspondientes.*
- 4. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.*
- 5. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.*